78/10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO ALCALDICIO Nº 005957

LOS ANDES, 28 OCT 2011

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente

VISTOS:

1. El Oficio Ord Nº 919, de 13.10.2011, del señor Director del Tránsito y Transporte Público del Municipio de Los Andes, mediante el cual solicita al señor Alcalde se aprueben las adecuaciones y modificaciones de derechos referentes a materias que debe percibir el Departamento de Tránsito según la Ordenanza Nº 1/1992, en el contexto de los objetivos del Departamento de Tránsito año 2011, de mediana prioridad, de generar y aumentar los ingresos municipales.
2. El acuerdo Nº 140, del Concejo Municipal de Los Andes, de Sesión Extraordinaria Nº 36, de miércoles 26 de Octubre de 2011, mediante el cual se aprobó las adecuaciones y modificaciones a la Ordenanza Municipal Nº 1/1992, de Derechos Municipales Nº1/1992, en materias que debe percibir el Departamento de Tránsito y Transporte Público.
3. El Artículo número 42, de la Ley Nº 3.063/79, sobre Rentas Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 5440 de fecha 06 de diciembre de 2008 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Mauricio Navarro Salinas;
5. La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del día 6 de noviembre 2008;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar adecuaciones y modificaciones a la Ordenanza Nº 1/1992 de Derechos Municipales Nº1/1992, en materias que debe percibir el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

DECRETO:

MODIFIQUESE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES Nº1 DEL 27 DE ENERO DE 1992, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 30 DE ENERO DE 1992, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1. **Modifíquese el artículo 5**, (Referido a Estacionamientos reservados), como se indica a continuación:

   De vehículos particulares, fuera del área de "parquímetros, sustitúyase en el número 4, el guarismo 5,5 UTM por 5,8 UTM.
   De vehículos taxis básicos, en área de "parquímetros", sustitúyase en el número 5, el guarismo 1,5 UTM por 2 UTM.
   De vehículos taxis básicos, fuera del área de "parquímetros", Sustitúyase en el número 6, el guarismo 1,2 UTM por 1,5 UTM.

2. **Efectúese las siguientes modificaciones al artículo 6**, en la forma que se indica a continuación:

- **Modifíquese el número 5**, en el sentido de sustituir en:

  "Agregar y/o Autorización para conducir vehículos de la Clase C,D y F en licencias clases "A-1" y "A-2" No Profesionales y B; y licencias clases A-1,A-2 No Profesionales y C,D y F, en clases Profesionales A-1,A-2, A-3,A-4 y A-5, por cada una de las clases que se agregue, **...de sustituir el guarismo 31% UTM por 34%.**

- **Modifíquese el número 6**, en el sentido de sustituir en:

  "Duplicado de Licencias de Conducir, letras a) y d), referidos a:
  a)Licencias A-1,A-2(antigua ley 18.290,4 años)...**de sustituir el guarismo 20% UTM por 27% UTM.**
  d)Licencias Profesionales: A-1,A-2, A-3,A-4 y A-5...**de sustituir el guarismo 20% UTM por 27% UTM.**

VºBº JURIDICO MUNICIPALIDAD LOS ANDES

- **Modifíquese el número 8**, en el sentido de sustituir en letras b) y c), como se indica:

"Control cada cuatro (4) años para licencias (antiguas, otorgadas antes del 08.03.2997), letras b) y c), referidos a:
b) Clase "A-1", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**
c) Clase "A-2", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**

- **Modifíquese el número 9**, en el sentido de sustituir en letra a), como se indica:

a) "Control cada seis (6) años para licencias de conducir clases "B","C","D" y "F", según se indica:

Control una sola licencia duración 6 años... **de sustituir el guarismo 50,0 % UTM por 51% UTM.**
Control dos (2) licencias de duración 6 años... **de sustituir el guarismo 52,7% UTM por 53,7% UTM.**
Control tres (3) licencias duración 6 años... **de sustituir el guarismo 55,4 % UTM por 56,4% UTM.**
Control cuatro (4) licencias duración 6 años... **de sustituir el guarismo 58,1 % UTM por 59,1% UTM.**

- **Modifíquese el número 15**, en el sentido de sustituir el porcentaje de UTM, en letras b),c),d), e) y f), como se indica:

"Control cada cuatro (4) años para licencias (antiguas, otorgadas antes del 08.03.2997), letras b),c),d),e) y f), referidos a:
b)Clase "A-1", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**
c)Clase "A-2", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**
c)Clase "A-3", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**
c)Clase "A-4", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**
c)Clase "A-5", sola en formato de licencia, **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**

- **Modifíquese el número 16**, en el sentido de sustituir en:

"Agregar y/o Autorización para conducir clases Profesionales A-1,A-2 y A-3, en clases profesional A-4 y/o A-5, ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de control de ésta última, ...**de sustituir el guarismo 30% UTM por 34%.**

- **Modifíquese el número 17**, en el sentido de sustituir en:

"Agregar y/o Autorización para conducir clases Profesionales A-4,A-5, en clases profesional A-1, A.-2 y/o A-3, ya otorgadas y vigentes, hasta la fecha de control de ésta última, ...**de sustituir el guarismo 30% UTM por 34%.**

- **Modifíquese el número 18**, referido a "Otorgamiento duplicado sello verde y/o Amarillo", **en el sentido de sustituir el guarismo "10% UTM por 17% UTM".**

- **Modifíquese el número 19 en el sentido de sustituir las letras a),b),c),d),e) y f), por el siguiente texto:**

"No procederá devolución de dinero pagado por derecho de cualquier prestación de servicio de licencia de conducir".

- **Modifíquese el número 20** en el sentido **de sustituir el texto de la letra a) por el nuevo texto:**

a) En caso de error en el cobro de derechos en cualquier servicio de licencias de conducir, procede devolución de la diferencia de lo pagado respecto al valor correspondiente.

V°B° JURIDICO MUNICIPALIDAD LOS ANDES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

3. **<u>Modifíquese el artículo 8</u>**, en el sentido de sustituir el porcentaje de UTM, en letras a) y d), como se indica:

a) Certificado de empadronamiento
(incluye placa patente y padrón), **de sustituir el guarismo 35% UTM por 40% UTM.**

d) Placa provisoria (incluye costo duplicado placa), **de sustituir el guarismo 30% UTM por 35% UTM.**

4. Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS ROJAS JELVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MNS/LRJ/BCS/bcs.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIO MUNICIPAL
* ALCALDIA *

DIRECTOR DE TRANSITO
LOS ANDES

MAURICIO NAVARRO SALINAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
ALCALDE

V°B°
JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD
LOS ANDES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFIFICADO DE ACUERDO
DEL H.CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES

CAC-113-11

Luis Rojas Jélvez, Secretario Municipal y Ministro de Fe de los Actos Municipales, certifica que el H.Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su sesión extraordinaria **N° 36** del miércoles 26 de octubre del 2.011, mediante el **acuerdo N° 140,** lo siguiente:

El H.Concejo acuerda (N° 140) en forma unánime modificar la Ordenanza N° 1 de los Derechos Municipales, a percibir por el Departamento de Tránsito, cuyo monto del incremento anual, señalado por el Sr. Director de Tránsito, será del orden de los $ 3.600.000 (apx.). Esta modificación comenzará a regir a partir del 1° de enero del 2.012.

Los Andes, 28 de octubre del 2.011

s/Tra.